



VISTOS: El Informe N° 000007-2024-INDECI/CONTAB de fecha del 23 de febrero de 2024, Memorándum N° 004099-2023-INDECI/DIRES de fecha 28 de diciembre de 2023, Memorándum N° 005934-2023-INDECI/OGPP de fecha 29 de diciembre del 2023, Memorándum N° 000377-2024-INDECI/DIRES de fecha 09 de febrero del 2024, Memorándum N° 001075-2024-INDECI/OGA de fecha 15 de febrero del 2024, Informe Técnico N° 00035-2024-INDECI/OGPP de fecha 21 de febrero de 2024, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 004099-2023-INDECI/DIRES de fecha 28 de diciembre de 2023, el Director de la Dirección de Respuesta del INDECI, solicitó el otorgamiento de viáticos a nombre del señor Ruddy Jamie Aldave Huamán, para comisión de servicio al distrito de Balsapuerto, de la Provincia de Alto Amazonas, del departamento de Loreto, del 29 de diciembre del 2023 al 04 de enero del 2024, con el objeto de comisión implementación de brigadas para la atención de Emergencias y Desastres;

Que, con el Memorándums N° 005934-2023-INDECI/OGPP de fecha 29 de diciembre del 2023 la Oficina General de Planificación y Presupuesto, comunica la Resolución Directoral N° 0029-2023-EF/50.01 de fecha 28 de diciembre del 2023, publicada por el MEF, en atención al dicho documento recomienda adoptar las acciones necesarias para la ejecución del presupuesto en el mes de diciembre del 2023; considerando, que el monto de la PCA es el monto de la PCA registrada en el SIAF; por lo que para el otorgamiento de dicho viático no estaba previsto la PCA, por lo que no fue otorgada el dicho viático al 31 de diciembre del 2023.

Que, en ese sentido en coordinación con el responsable de la Dirección de Respuesta del INDECI, las planillas de viáticos por comisión de servicio fueron fraccionadas considerando para el ejercicio año fiscal 2023, así como, para el ejercicio año fiscal 2024, según el siguiente detalle:

- Comisión de servicio del 29 al 31 de diciembre del 2023, modalidad reconocimiento de deuda del ejercicio anterior.
- Comisión de servicio del 01 al 04 de enero del 2024, modalidad reembolso por concepto de viáticos.

Que, con el Memorándum N° 000377-2024-INDECI/DIRES de fecha 09 de febrero de 2024, la Dirección de Respuesta del INDECI, remite el expediente a la Oficina General de Administración, solicitando el reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Ruddy Jamie Aldave Huamán, por comisión de servicio realizado en el distrito de Balsapuerto, de la Provincia de Alto Amazonas, del departamento de Loreto, del 01 al 04 de



enero del 2024, por implementación de brigadas para la atención de Emergencias y Desastres, por la suma de S/ 1,350.00 (Un mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles);

Con el Memorándum N° 001075-2024-INDECI/OGA de fecha 15 de febrero del 2024, la Oficina General de Administración, solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, emisión de un informe sobre la disponibilidad presupuestal; ante lo cual, con el Informe Técnico N° 000035-2024-INDECI/OGPP de fecha 21 de febrero de 2024, emite opinión presupuestal favorable, el mismo indica que deberá ser ejecutado con cargo al presupuesto 2024, para lo cual cuenta con marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento, meta y específica de gasto, detallados en el numeral 2.3 del análisis;

Que, mediante el Informe N° 000007-2024-INDECI/CONTAB de fecha 23 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a favor del señor Ruddy Jamie Aldave Huamán, por la suma total de S/ 1,350.00 (Un mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Ruddy Jamie Aldave Huamán, por la suma total de S/ 1,350.00 (Un mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles), gastos del 01 al 04 de enero del 2024;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a favor del señor Ruddy Jamie Aldave Huamán, por la suma total de





S/1,350.00 (Un mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios y meta N° 0073, por los gastos efectuados en el distrito de Balsapuerto, de la Provincia de Alto Amazonas, del departamento de Loreto, del 01 al 04 de enero del 2024, por implementación de brigadas para la atención de Emergencias y Desastres, según el siguiente detalle:

FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR DE GASTOS	IMPORTE
R.O.	0073	2. 3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	125.00
R.O.	0073	2. 3. 2 1. 2 2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	1,225.00
TOTAL			1,350.00

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección de Respuesta del INDECI y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente
OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil